



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

110 SET. 2014

ANGOL,

1733

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 09 de septiembre de 2.014, enviada por **BRONCO RESTO-BAR**, representante legal de CER Ltda. don **CHRISTIAN ARRIAZA ROJAS**, R.U.T. N° 15.634.880-5, quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **FIESTAS BAILABLES**, para los días miércoles 17, jueves 18, viernes 19 y sábado 20 de septiembre de 2.014.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a **BRONCO RESTO-BAR**, para realizar beneficio de **FIESTAS BAILABLES, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en una carpa anexada a su local ubicado en Juan Sallato n° 2699, para los días miércoles 17, jueves 18, viernes 19 y sábado 20 de septiembre de 2.014, desde las 20:00 horas y hasta las 04:30 horas del día siguiente, horario para todos los días.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JAO/MBS/dam.

Distribución:

- **Christian Arriaza Rojas, Bronco Resto-bar.**
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Rentas y Patentes.

